

don Joaquín Artal Escrivá de Romani y Mora, doña Pilar Escrivá de Romani y Mora, doña María Blanca Escrivá de Romani y Mora, doña María de las Mercedes Escrivá de Romani y Mora, doña Inés Escrivá de Romani y Mora, doña Ana Escrivá de Romani y Mora, doña María del Perpetuo Socorro Escrivá de Romani y Mora, doña María o María Elena Soto Colón de Carvajal, doña María África Escrivá de Romani y Soto, doña María Escrivá de Romani y Soto, doña Biniana Escrivá de Romani y Soto, doña Lydia Escrivá de Romani y Soto, doña Clara Escrivá de Romani y Soto, don Luis Escrivá de Romani y Soto, doña Carmen Escrivá de Romani y Soto, don Luis Beltrán Escrivá de Romani y Mora y/o sus ignorados herederos o causahabientes para el caso que alguno de ellos hubiera fallecido, se ha acordado emplazar a los referidos demandados por Edictos por ignorarse su paradero para que en el término de diez días comparezcan en el presente juicio, concediéndoseles caso de comparecer otros diez días para contestar a la demanda, entregándoles copias de la demanda y documentos acompañados, con el apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona a 17 de julio de 2001.—El Secretario, José Manuel García González.—47.614.

BARCELONA

Edicto

Doña Blanca Urios Jover, Secretaria en sustitución del Juzgado Primera Instancia número 35 de Barcelona,

Se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 692/2000 actuaciones de juicio de cognición a instancia de «Caixa Renting, Sociedad Anónima», representada por el Procurador/a Sr/a. Carlota Pascuet Soler contra «Limpia Lux, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar la sentencia por edictos a «Limpia Lux, Sociedad Anónima», por ignorarse su paradero.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil «Caixa Renting, Sociedad Anónima» contra la entidad mercantil «Limpia Lux, Sociedad Anónima», se condena a la demandada al pago de doscientas cincuenta y dos mil setecientos dos pesetas (1.518,77 euros), intereses legales y costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de la Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona en el plazo de cinco días desde su notificación; recurso que se presentará en este Juzgado por medio de escrito de alegaciones conforme a derecho.

Y para que sirva de notificación libro el presente.

Barcelona, 17 de julio de 2001.—La Secretaria en sustitución.—47.441.

BILBAO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Bilbao (Bizkaia), en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra 104/01, de «Deustophone, Sociedad Limitada», en liquidación, por el presente, se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 28 de noviembre, y hora de las diez, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al síndico de la quiebra don Juan Infante Escudero antes del día 7 de noviembre, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1829.

Bilbao, 5 de septiembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—47.431.

DURANGO

Edicto

Doña María José González Ovejero, Juez de Primera Instancia número 1 de Durango y su partido,

Hago saber: Que en expediente de prevención abintestado de oficio seguido en este Juzgado al número 139/99 por el fallecimiento sin testar de doña Casilda Hernáez Moreno, se ha acordado, por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de doña Casilda Hernáez Moreno, se expide el presente.

Dado en Durango (Vizcaya) a 26 de abril de 2001.—El Secretario.—46.867.

FUENLABRADA

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 7 de Fuenlabrada.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de familia. Divorcio contencioso número 250/2000.

Emplazado: Don Pedro Nelo Da Silva.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle, y se declarará precluido al trámite de contestación.

Dado en Fuenlabrada a 3 de septiembre de 2001.—El Secretario.—46.869.

GRANADA

Edicto

Don Enrique Pinazo Tobes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 736/1997 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Inmobiliaria y Constructora Ávila Rojas, Sociedad Anónima» contra don José González Peralta y doña Dolores Triviño Barroso, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de noviembre de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» número 1739, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose

constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de diciembre de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de enero de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 25. Piso o vivienda, situado en la planta primera, integrada en la sección de la izquierda, de la edificación número 3 del conjunto urbanístico en término de Cenes de la Vega, pago del Arco, lugar de su nombre y también del Cementerio, denominado conjunto residencial «Los Arcos».

Se distribuye en varias dependencias y servicios y tiene su entrada a través del acceso peatonal mediante escaleras situado en la zona central del conjunto. Tiene una superficie construida de 138 metros 34 decímetros cuadrados, siendo la útil de 124 metros 20 decímetros cuadrados. La superficie construida en terraza es de 63 metros 23 decímetros cuadrados.

Linda, considerando su entrada particular: Frente el acceso peatonal; derecha, entrando, patio de luces; izquierda, aires del piso o vivienda letra C-3, y espaldal, con el piso o vivienda letra D-4 de la misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 5, al libro 23 de Cenes de la Vega, finca número 1.970.

Tasada en 10.000.000 de pesetas.

Granada, 20 de julio de 2001.—El Magistrado-Juez, Enrique Pinazo Tobes.—El Secretario.—47.436.

GRANADA

Edicto

Doña Adela Frias Román, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 815/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Gómez Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día